

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 2 DE ENERO DE 2017**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

**SEÑORES MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ  
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS  
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS  
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ  
EDUARDO MEDINA MORA I.  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**JAVIER LAYNEZ POTISEK**

**(POR GOZAR DE VACACIONES, DADO QUE INTEGRÓ LA COMISIÓN DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECISÉIS)**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:25 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta sesión. Señor secretario denos cuenta por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. El señor Ministro Presidente Luis María Aguilar

Morales hará la declaratoria de apertura. Se invita a los asistentes a ponerse de pie.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En los términos de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos períodos de sesiones, y el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero. En consecuencia, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación declara hoy inaugurado el primer período de sesiones correspondiente al año dos mil diecisiete. Muchas gracias.

Pueden sentarse.

Continúe señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. A continuación el señor Ministro Presidente pronunciará unas palabras.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señoras Ministras, señores Ministros; como ustedes saben, el trabajo de esta Suprema Corte es de gran intensidad, tenemos un gran número de asuntos como Tribunal Constitucional que es esta Suprema Corte de Justicia, hay asuntos de gran relevancia que ameritan siempre —y así lo hacemos— el estudio cuidadoso, reflexivo y bien argumentado, como se puede advertir en las sesiones públicas que se realizan en este Tribunal Pleno.

Dentro de los múltiples asuntos que tenemos en lista para ver —probablemente— en este primer semestre, sólo quiero mencionarles algunos —muy pocos del gran número que

tenemos— que pueden ser de cierta relevancia para tomarlos en consideración.

Así, podemos analizar las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, por violación —entre otros— a los derechos de legalidad y seguridad jurídica, libertad de expresión, así como el principio de última razón en el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego por parte de los cuerpos de seguridad estatal.

Por otra parte, la penalización en Veracruz de la puesta en peligro de contagio de una enfermedad de transmisión sexual; y la eliminación de la posibilidad de otorgar dispensa en casos graves y justificados a menores de edad para contraer matrimonio, esto en el Estado de Aguascalientes.

En relación con impugnaciones a disposiciones de la Ley de Amparo se podría resolver la acción de inconstitucionalidad en torno a la imposibilidad de suspender —en este medio— la ejecución de una técnica de investigación o medida cautelar concedida por autoridad judicial penal, así como diversas contradicciones de tesis sobre estos temas de la Ley de Amparo.

Además, las múltiples acciones de inconstitucionalidad en las que se impugnan normas de diversas entidades federativas por ser violatorias de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal y para legislar en los mecanismos alternativos de solución de controversias en esta materia.

Otro asunto interesante que habremos de afrontar es la acción de inconstitucionalidad promovida en contra del Código de Justicia Militar en varios de sus artículos y preceptos.

Y también emprenderemos el análisis de diversas controversias constitucionales que implican analizar la posible transgresión al régimen transitorio de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

Finalmente, les menciono que en este Tribunal Pleno –como es parte de su competencia habitual– seguiremos resolviendo incidentes de inejecución en juicios de amparo que pueden llevar a la destitución y consignación de autoridades que no cumplen debidamente con los fallos constitucionales y, en su caso, pronunciarnos sobre el cumplimiento sustituto de dichas resoluciones. Esto como un marco muy breve de los asuntos que habrá de avocarse este Tribunal Pleno durante este primer semestre de sesiones. Señor secretario, continúe con la cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. El señor Ministro José Fernando Franco González Salas dará lectura al informe de actividades de la Comisión de Receso del segundo período de sesiones de dos mil dieciséis.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro, por favor.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Señor Ministro Presidente, señoras y señores Ministros, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal de las actividades realizadas por la Comisión de Receso, correspondiente al segundo período de dos mil dieciséis.

Conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el quince de noviembre de dos mil dieciséis, así como con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial de veinticuatro del mismo mes y año, la Comisión de Receso quedó integrada de la siguiente manera:

Del quince al veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis por el señor Ministro Javier Laynez Potisek.

Y del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciséis al primero de enero de dos mil diecisiete, por los señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y por mí.

Por acuerdo de esta Comisión, la Secretaría elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones.

Asimismo, la Comisión acordó que no se celebrarían sesiones los días diecisiete, dieciocho, veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como primero de enero de dos mil diecisiete; en la inteligencia de que ante cualquier situación extraordinaria podría determinarse que alguno de esos días fuese hábil.

Sin embargo, el primero de estos días se habilitó –por instrucciones del señor Ministro Javier Laynez Potisek– para dar trámite a la admisión y la suspensión de la controversia constitucional 251/2016.

De la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios de los que se desprende lo siguiente:

Se recibió un total de 179 expedientes que se remitieron – conforme consta en los informes que se han recibido– de inmediato.

Se recibió un total de 1,380 promociones que también fueron turnadas –como correspondía– a las distintas instancias.

Se recibió un total de 6 sobres de correspondencia personal para los señores Ministros.

Y se recibieron 17 demandas de controversias constitucionales a las que les correspondieron los números 237/2016 a 253/2016, 9 recursos de reclamación a los que correspondieron los números 85/2016 al 93/2016, así como 6 demandas de acción de inconstitucionalidad a las que correspondieron los números 108/2016 a 113/2016.

En cuanto a las demandas y diversas promociones recibidas que esta Comisión dictó, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Revocación de la suspensión en la controversia constitucional 99/2016.
2. Desechamiento de la controversia constitucional 234/2016, promovida por el apoderado legal del Ayuntamiento de Alvarado.
3. Y admisiones de las controversias constitucionales 235/2016, 237/2016 y de la 245/2016 hasta la numerada con la identificación 252/2016, todas promovidas por Ayuntamientos de Veracruz, prácticamente con la misma materia y, por lo tanto, en estos casos todas fueron acordadas a la admisión de las mismas y reservadas para su trámite.

4. También se acordó la admisión de la controversia constitucional 251/2016, promovida por el Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, previo a otras que había promovido.

En relación con todas estas controversias, se concedió la suspensión en los términos consignados en los acuerdos respectivos:

1. Otorgamiento de la suspensión solicitada en el recurso de reclamación 32/2016-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 62/2016.

2. El desechamiento de la ampliación de la demanda de la controversia constitucional 214/2016.

3. Así como la admisión de la controversia constitucional 253/2016, promovida por el Síndico del Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos.

4. El último es el acuerdo por el que se tuvieron rendidos los alegatos del Delegado del Partido de la Revolución Democrática, del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, en la acción de inconstitucionalidad 99/2016 y su acumulada 104/2016.

Las controversias constitucionales 244/2016 a 248/2016, promovidas por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos; la diversa 254/2016, promovida por el Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Cámara de Diputados; los recursos de

reclamación 85/2016 al 93/2016; las acciones de inconstitucionalidad 108/2016 a 113/2016, así como las demás promociones, al no tratarse de asuntos de carácter urgente ni de materia electoral, se reservaron por la Comisión para ser acordadas –en su oportunidad– una vez iniciado el primer período de sesiones de dos mil diecisiete.

Firman, en este caso, el informe al Pleno, todos los que participamos en la Comisión correspondiente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Ministro. ¿Se tiene por recibido el informe de la Comisión de Receso, señores Ministros? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SE TIENE POR RECIBIDO.**

Y habiéndose agotado el motivo de esta sesión solemne voy a levantarla, no sin antes convocarlos a la sesión pública ordinaria que tendrá lugar el día de mañana, para que a las once horas, en este recinto, iniciemos los trabajos de este primer período de sesiones de este año. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:40 HORAS)**